



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 8 de Abril de 2025.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para Resolver los autos caratulados  
**"BARRIENTOS MARINA VANESA S/PRESENTACION LEY 616-A REF. SUP.  
IRREG. EN EL PUESTO SANITARIO II- CENTRO DE SALUD COLONIA  
ABORIGEN-MACHAGAI-" EXPTE Nº 4367/24,**

Que a fs. 1 se presenta la Sra. Marina Vanesa Barrientos, contratada de servicios en el Puesto Sanitario Nº II de La Matanza, con dependencia en el Centro de Salud de Colonia Aborigen "Hospital Huguito Ramirez", manifiesta que *"...no tiene agua para higiene y limpieza, no está habilitado para su funcionamiento, no cuento con sello institucional para trámites o gestiones, no cuento con insumos, ...Que nunca falte el respeto al Director, ni las vías jerárquicas, siempre presente las notas correspondientes y demandas a la institución, de las cuales no brindó respuestas ni efectuó las elevaciones a las áreas pertinentes."* Adjunta denuncias.

A fs. 6 esta Fiscalía, dicta Resolución y asume la intervención solicitada en el marco de la competencia asignada por Ley Nº 616-A, a fs. 7 se libra Oficio Ministerio de Salud a los fines de poner en conocimiento los hechos descriptos y de que adopte las medidas necesarias para regularizar la gestión general administrativa y sanitaria en el Puesto Sanitario y garantice la prestación del servicio sanitario y oportunamente informe las medidas adoptadas e indique si existen reclamos administrativos del área.

A fs. 10 comparece la Sra. Barrientos manifiesta *"...el director siendo un enfermero quiere obligarme a hacer procedimientos que no están contemplados en la ley de ejercicio de la enfermería, por ejemplo, procedimientos invasivos que no tienen prescripción médica en un centro sanitario que no cuenta con médicos y el ejercicio es más la promoción y prevención...que tengo miedo por mi integridad física...Soy único sostén económico de mi familia, y me encuentro sufriendo persecución laboral por parte del Director del Hospital "Huguito Ramirez"...".* Adjunta Denuncia realizada en Comisaría de Colonia Aborigen.



Que a fs. 12/19 se recepciona contestación de Oficio N° 982/24 por parte de la Dra. Rocío S. Pisarello A/C Secretaría General del Ministerio de Salud, con Informe producido por la Dirección de Región Sanitaria N° 2- centro Chaqueño, donde expresa que dicho puesto sanitario ha recibido una ampliación edilicia, mejorando así su prestación en la calidad de atención, que el puesto cuenta con la supervisión de la Dirección del Hospital "Huguito Ramirez" a cargo del Director Enf. Chara Alfredo David. Asimismo, expresa el Subsecretario de Redes de Salud-Este que mediante Actuación E-6-2024-735-Ae se ha tomado intervención a los reclamos administrativos efectuados por la Sra. Barrientos, actualmente se encuentra en la Oficinas de Asuntos Jurídicos para su Dictamen técnico legal.

A fs. 25 se solicita a la Sra. Barrientos informe si ha recibido respuesta a los reclamos administrativos o al efectuado en el Área de Violencia Laboral del Sector Público Provincial, quien responde que tiene Audiencia en dicha Área para el día 7 de marzo.

Que a fs. 26/29 se agrega fotocopia de notificación en disconformidad la Disposición N° 02/25 de fecha 10 de marzo de 2025 suscripta por El Dr. Orlando Di Nubila Director de Región Sanitaria 2, por medio de la cual solicita la baja del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Barrientos por incumplimiento del deber del Empleado Público, incurrir de manera reiterada y constante las inasistencias sin aviso y sin justificar al Puesto Laboral "La Matanza".

A fs. 31 se libra Oficio N° 158/25 al Ministerio de Salud donde se solicita Informe la situación de revista de la agente Barrientos, a fs. 34/37 se recepciona contestación de Oficio donde surge que la agente es contratado de servicio conforme Decreto N° 89/25, con prestación de servicios en Centro de Salud Colonia Aborigen.

Por lo expuesto, surgen las siguientes actuaciones:

- Los reclamos administrativos efectuados por la agente tramitan bajo Actuación E-6-2024-73540-Ae para el Dictamen Técnico Legal.

- Las Denuncias Penales realizadas por la agente en la Dcción -Zona Interior S. Peña. Comisaría Colonia Aborigen.



- Denuncia en el Área de Violencia Laboral del Sector Público Provincial.

- Actuación E6-2025-19718-Ae por medio de la cual el Director de la Región Sanitaria, solicita la baja del Contrato de Servicios por inasistencias reiteradas.

Por todo lo expuesto, en esta instancia y en el marco de las facultades y competencias asignadas por la Ley N° 616-A a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, se estima pertinente efectuar las siguientes consideraciones al Ministerio de Salud.

I.- Recomendar adoptar los recaudos administrativos indicados en la Ley N° 2023-A ante la denuncia de hechos de Violencia Laboral en el Sector Público Provincial, los cuales deben observarse en las actuaciones administrativas E-6-2024-73540-Ae y E6-2025-19718-Ae previo al dictado de toda medida administrativa resolutive.

II.- Garantizar la Tutela Administrativa efectiva en la sustanciación de los procedimientos administrativos indicados ut supra, en resguardo de la garantía de defensa, previo a la adopción de decisiones finales, sobre todo cuando se afecten derechos subjetivos.

Por todo lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 616-A;

**RESUELVO:**

I.- **DAR POR CONCLUIDA** la Intervención de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 616-A por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.- **HACER SABER** al Ministerio de Salud las recomendaciones efectuadas en los considerados, a sus efectos.

III.- **LIBRAR** Oficio.

IV.- **TOMAR RAZON** por Mesa de Entradas y

Salidas, Archivar.-

**RESOLUCION N° 2954/25**



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEONIZAMON  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas